

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, MEJORA DE LOS ÍNDICES MACRO Y MICRO MEDICIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO MEDIO AMBIENTAL. POR UN MONTO DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN EURO CON 67/100 (EUROS 8,466,021.67), EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE A DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,667,187.00)**

**DECRETO A. N. No. 4879**, Aprobado el 28 de Noviembre del 2006

Publicado en La Gaceta No. 242 del 14 de Diciembre del 2006

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 315-2006 publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 133 del 10 de julio del 2006, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en Nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 10 de julio de 2006 Convenio de Crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España.

**II**

Que mediante el citado convenio el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, le otorga a Nicaragua un préstamo por Ocho Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Veintiún Euros con 67/100 (Eur 8,466,021.67), a un plazo de 32 años, incluyendo 16 años de gracia, con una tasa de interés del 2% anual, una comisión de disponibilidad del 0.1% anual sobre los montos no retirados del préstamo y una comisión de gestión del 0.1% que se aplicará al importe total de crédito, para financiar el proyecto “Optimización del sistema de abastecimiento, mejora de los índices macro y micro medición, planificación y mejoramiento medioambientales”.

**III**

Que las condiciones financieras del préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la “Política de Endeudamiento Público 2006”, publicado en la

Que la demanda de recursos locales para la implementación del proyecto a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada política en materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus Facultades,

**HA DICTADO**

El Siguiente:

**DECRETO**

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL (ICO) DEL REINO DE ESPAÑA PARA FINANCIAR EL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO, MEJORA DE LOS ÍNDICES MACRO Y MICRO MEDICIÓN, PLANIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO MEDIO AMBIENTAL, POR UN MONTO DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN EURO CON 67/100 (EUROS 8,466,021.67), EQUIVALENTE APROXIMADAMENTE A DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,667,187.00)**

**Artículo 1.-** Apruébese el Convenio de Crédito firmado el 10 de julio del 2006 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, por un monto de ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil veintiún euros con 67/100 (EUR 8,466,021.67).

**Artículo 2.-** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.